

ôficios de Juan Joseph Cano y Juan Felix  
Matheos. Acordo que se servir las de púes ex  
cutores de ronen y havéndose exeurado todo  
a los E. de Gomez Claudio Joseph de Quebara  
y Don Andres Feiz de Careres =

Corpus

La Ciudad Acordo que el May<sup>mo</sup> de La o prof  
de y entregue a los E. de Juan Ruiz Matheos y Don  
Joseph de Aguilar N. de. y Comisarios  
de herarias, tres mil y trescientos de Cellon q. que  
por su dñe. los distribuyan en la jurisdic  
del 33<sup>mo</sup> Corpus Christi deste pñes años y q.  
ello se des pache formal Libranza =

El E. Don Matheo Perez de Tudela = Disp. que  
hallándose proxima la festividad del Cor  
pus dte año, y en mesario contempo hazer  
algunas prebenciones, Requirio al May<sup>mo</sup> q.  
la solitud de Caudales q. quien se le Rey  
pondio no hallarse en su poder algunos q. sub  
venir a esta Urgencia; lo que haze preciso  
a esta Ciud para que seuelva la que sea de  
magrado, pues de no praticarse en la jurisdic

por falta de Caudales pñe para que los per  
quisitos que se requieren no sean de su cuenta  
Ten rendido por la Ciud = Disp. que cho E.

Don Matheo vie de la Libranza prevenidas  
en el Decreto antes =

En este Ayuntamiento sea visto y na escrif.

Juanza de Leon  
Perez de Meca

